

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

Año IX

Panamá 27 de Enero de 1912.

Número 1639

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.

Secretario de Fomento,

G. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. En audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	6,00
Por seis meses	3,00
Por tres meses	1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesoro General de la República,
PEDRO L. DÍAZ.

Contenido

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 49 de 27 de Enero de 1912 3159

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 6 de 1912 de 25 de Enero, por el cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, con imputación al Departamento de Instrucción Pública 3160

SECRETARIA DE FOMENTO

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica 3160

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 27 de Enero de 1912 3160

TIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

Auto No. 61 de 1912 de 10 de Enero 3161

SEGUNDA PLAZA

Auto No. 21 de 1912 de 22 de Enero 3161

TERCERA PLAZA

Auto No. 64 de 1912 de 2 de Enero 3161

Auto No. 65 de 1912 de 5 de Enero 3161

PROVINCIA DE COLON

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO

Relación de los negocios que cursan en el Juzgado 1o. del Circuito, el 2 de Enero de 1912 3161

Edictos y Avisos 3162

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Fuerza Pública.—Resolución número 49.—Panamá, Enero 27 de 1912.

El ex-Agente de Policía Nacional, de la Sección de Colón, señor A. Márquez R., por medio de memorial de fecha 25 de los corrientes, solicita de este Despacho que, con arreglo a lo dispuesto sobre la materia por el decreto número 52, de 13 de Abril de 1909, se le conceda el auxilio pecuniario a que tiene derecho, por haber tenido que separarse del ejercicio de sus funciones de policial, a causa de enfermedad contraída en el servicio real y efectivo del Cuerpo.

Acompaña a su solicitud una documentación en que constan debidamente comprobados los siguientes hechos:

1o. Que ingresó en el Cuerpo, como policial, en buen estado de salud, el día 1o. de Abril de 1903, en donde ha estado prestando sus servicios sin interrupción alguna, hasta el once de este mes cuando fue dado de baja por motivos de enfermedad. (Informe del señor Comandante Segundo Jefe del Cuerpo de Policía Nacional);

2o. Que según el informe anterior el ex-Agente Márquez, ha servido un lapso de tiempo de OCHO AÑOS, OCHO MESES Y DIEZ DIAS, que es el comprendido entre el 1o. de Abril de 1903 y 11 de Enero de 1912, que su conducta fue siempre buena; y

3o. Que ha tenido que separarse del ejercicio de sus funciones por motivos de sufrir HERNIA INGUINAL, IZQUIERDA Y UNA CATARATA TRANSMATICA DEL OJO DERECHO, ambas cosas adquiridas en el servicio y que lo imposibilitan para continuar desempeñando las funciones de policial y que necesita operarse cuanto antes.

Según el artículo 1o. del Decreto número 52 de 13 de Abril de 1909, "después de dos años continuos de servicio, los miembros de la Policía que hayan observado buena conducta y que tengan que separarse del ejercicio de sus funciones, por causa de enfermedad, invalidez o incapacidad contraídas en el desempeño de una comisión o por consecuencia real y efectiva del servicio, tendrán derecho a una gratificación pecuniaria en los términos y conforme a los requisitos que adelante se expresan".

Como el peticionario Márquez se halla comprendido en el caso a que se refiere el artículo transcrito, fuerza es declarar que tiene derecho al auxilio que solicita y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 3o. y 4o. del propio Decreto,

SE RESUELVE:

Concédese al ex-Agente de Policía Nacional, señor A. Márquez R. un auxilio pecuniario de cuatrocientos ochenta balboas, que le serán pagados por el señor Habilitado General de los fondos de auxilios y gratificaciones del Cuerpo de Po-

licia Nacional, por ocho años, ocho me- ses y diez días de servicio, descompues- to así:	Vienen	B. 440.00
Por los primeros dos años, á un mes de sueldo por cada uno,	Por ocho meses, ..	B. 5.00 por
(Artículo 30. del Decreto nú- mero 52 de 13 de Abril de 1909)	cada uno	40.00
Por los seis años siguientes, á razón de sueldo y medio por cada año (Artículo 40.)	Total	B. 480.00
Pasañ	Regístrese, comuníquese publíquese, PABLO AROSEMENA. El Secretario de Gobierno y Justicia,	B. 80.00
	H. Patiño.	360.00
		B. 440.00

Vienen	B.	600.00	B. 6,807.00
Artículo 321. Para aumentar la partida destinada á pagar el alquiler de la casa ocupa- da por el Colegio de San José, auxiliado por la Ley 22 de 1910, sólo hasta el mes de Mayo próximo en que vence el contrato que celebró el Gobierno con el Sr. Narciso Garay para obte- ner la casa referida á razón de B. 225 mensua- les.....		1,125.00	
Artículo 336 bis. Para legalizar lo excedi- do en este artículo y continuar atendiendo al gasto que él demande en el resto del presente bienio (gastos extraordinarios de la Secreta- ria).....		9,000.00	10,725.00
Total.....			B. 17,532.00

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 6 DE 1912,

(de 26 de Enero),

por el cual se abre varios créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la
vigencia en curso, con imputación al Departamento de Instrucción Pública.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 120 de la Constitución
de la República, y de conformidad con lo que previene el artículo 5.º de la Ley
34 de 1909, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el día veinticuatro de los cor-
rientes, en vista de la necesidad expresada por el Sr. Secretario de Instrucción Pú-
blica, de votar la suma necesaria para atender á la impresión del periódico ofi-
cial que ha de servir de órgano del Despacho á su cargo, y la indispensable para
pagar el sueldo de la Directora de la Escuela Alternada de Guarumal (Distrito de
Alanje); correspondiente al mes de Abril del año próximo pasado, sueldo dejado
de pagar por falta de la partida respectiva; de atender al pago de la parte del
sueldo legal del Director de la Escuela de Varones de Guararé por todos los me-
ses del presente bienio; de legalizar lo excedido en los gastos de asco en los Ta-
lleres de la Escuela Industrial Nacional, transformaciones locales, reparaciones
de muebles, fuerza eléctrica en general, carbón y publicaciones para el mismo es-
tablishment; de atender al pago de los sueldos del personal aumentado en la
Imprenta Nacional y al aumento del sueldo, allí mismo, á varios de los emplea-
dos anteriores; al pago de medicinas y asistencia médica á los estudiantes becados
en el Exterior; de acuerdo con disposiciones legales sobre la materia; de votar la
partida indispensable para pagar hasta Mayo venidero el valor del alquiler de la
casa donde funciona el Colegio de San José, y por último, de legalizar lo excedi-
do de la partida de gastos extraordinarios de la Secretaría y votar la necesaria para
continuar atendiendo á los mismos gastos en el referido Departamento,

DECRETA:

Artículo único. Abrense al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso
los siguientes créditos:

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.

CAPÍTULO 79.

Secretaría de Instrucción Pública (M.)
Artículo 263. Para pagar la impresión del
periódico oficial del Departamento de Instruc-
ción Pública en once (11) meses del bienio-Fe-
brero á Diciembre de 1912, á razón de B. 60 por
número mensual.....

CAPÍTULO 82.

Escuelas Primarias (P.)
Artículo 270 bis. Para pagar el sueldo de
la Directora de la Escuela Alternada de Guarumal
(Distrito de Alanje) en Abril último.....

Artículo 271. Para pagar la diferencia del
sueldo del Director de la Escuela de Varones
de Guararé, de Enero de 1911 á Diciembre de
1912, á razón de B. 250 mensuales.....

CAPÍTULO 92.

Escuela Nacional de Artes y Oficios. (Hoy
Escuela Industrial Nacional)
Artículo 302. Para legalizar lo excedido
en este artículo (Gastos de asco, transformacio-
nes etc.) de la Escuela de Artes y Oficios, hoy
Escuela Industrial Nacional.....

CAPÍTULO 95.

Imprenta Nacional (P.)
Artículo 307. Para atender al pago del au-
mento del personal de la Imprenta Nacional y
al de algunos empleados del mismo estableci-
miento á partir del 1.º del presente mes hasta
la terminación del bienio (Diciembre de este
año) á B. 300 mensuales.....

CAPÍTULO 97.

Gastos varios.
Artículo 314. Para atender al pago de asis-
tencia médica y medicinas á los estudiantes be-
cados por el Gobierno en el Exterior, de acuer-
do con lo que dispone el artículo 2.º de la Ley
24 de 1906, sobre becados.....

Pasañ	B.	400.00	B. 6,807.00
-------	----	--------	-------------

Pásese copia de este Decreto al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para
los fines que determina la Ley 34 citada y dese cuenta á la Asamblea Nacional en
sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en Panamá, á los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos
doce.

El Secretario de Instrucción Pública.
PABLO AROSEMENA.
A. PRECIADO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento,

Solicito de Ustia yo el infrascrito, Abra-
ham Jesurun Jr, Abogado residente en es-
ta ciudad— se sirva ordenar el cumpli-
miento de las formalidades necesarias al
efecto de que sea registrada la Marca de
Fábrica número 14,698 que á continuación
se describe, y expedido el correspondiente
CERTIFICADO á la Sociedad denominada
JONKOPINGS OCH VULCANS
TANDSTICK-FABRIKSAKTIEBOLAG
del domicilio de JONKOPING (Suecia);
la cual sociedad es la única y exclusiva
propietaria de tal Marca



e) Comprobante de haberse pagado el
correspondiente impuesto fiscal.

f) Recibo en que consta que se ha cu-
bierto el derecho de la publicación de esta
solicitud en la Gaceta Oficial.

Panamá, Enero 20 de 1912.

A. Jesurun Jr.

República de Panamá.—Secretaría de Fo-
mento.—Sección Segunda.—Ramo de
Patentes y marcas.—Panamá, Enero
26 de 1912.

Publíquese en la GACETA OFICIAL
la solicitud que precede presentada en
forma legal. Si noventa días después de
la primera publicación no se hubiere pre-
sentado reclamación alguna en contrario,
se hará el registro solicitado como lo dis-
pone la Ley.

El Secretario de Fomento,

G. C. Arosemena.

2 v 2.

TESORERIA GENERAL

DE LA REPUBLICA.

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la
República.

Existencia anterior... B. 44,356.74

Entradas de hoy..... 1,609.59½

Suma..... 45,966.33½

Salidas de hoy..... 2,405.56½

Existencia para mañana 43,560.77

Esta Marca que es la que se representa es-
tampada en los adjuntos marbetes de pa-
pel, de forma rectangular, consiste en un
grupo de DOS GALLOS en actitud de ri-
ña, impreso en diversos colores sobre fon-
do amarillo, ocupando la zona del medio
del mencionado marbete con sendos letre-
ros laterales que dicen "REGISTERED
TRADE MARK". En la parte superior
del mismo marbete, la inscripción "DOS
GALLOS" estampada con tinta azul en
fondo blanco; y en la sección superior, im-
presa en tinta del mismo color sobre fon-
do rojo, el siguiente letrero: "SAFETY MAT
CHES—Made in Sweden".

La clase de mercancía que está destina-
da á proteger la Marca cuya descripción
precede, es la de FOSFOROS; á cuyo ef-
ecto dichos marbetes, con tal marea, van
adheridos á cada una cajita, y á los pa-
quetes de papel, envolturas de metal y
cajones que contienen la misma mercan-
cía.

Los dueños se reservan el derecho de
tomar el tamaño forma, color y disposición
de la figura y los letreros antes mencio-
nados:

A este pedimento acompaño las siguien-
tes piezas.

a) El poder notarial que acredita mi
propietaria.

b) Certificado que compruebe que la
mencionada marca ha sido registrada en
el país de su origen.

c) Cuatro ejemplares de los marbetes
en que figura el facsimile de la marca, en
referencia: dos con sendos timbres adhe-
ridos y todos cuatro fechados y firmados
al respaldo.

d) Una viñeta de metal en que está gra-
vada la misma marca.

1,320.00

45.00

46.00

1,022.00

3,600.00

600.00

Demostración:

Oro americano.....	B.	8.102,61
Plata panameña.....		6.752,93
Monedas de níquel....		3.346,77½
Agentes Fiscales.....		358,45½
Varios documentos....		25.000,00
Total.....		43.560,77

Panamá, 27 de Enero de 1912.
El Cajero Jefe,
J. M. Alzamora.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA.

AUTO NUMERO 61 DE 1912.
(de 10 de Enero)

Por medio del cual se les da feneamiento definitivo á las cuentas del Responsable señor José B. Calvo correspondientes á los meses de Febrero á Diciembre de 1909 y las de Enero al 31 de Agosto de 1910; período que desempeñó el cargo de Cónsul de la República en Londres.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

El responsable ha satisfecho todos los cargos del Pliego de Reparos No. 4 de 18 de Abril de 1911, y ha pagado en la Tesorería General \$ 7.48 elevados á alcance líquido en el Auto número 48 de 6 de Septiembre último. Por otra parte todas estas cuentas han sufrido el examen correspondiente y están fenecidas en primera instancia como consta en los Autos números 211 de 1909; 22 y 23 de 1910; 48 de 1911 y 60 de 1912. En tal virtud se acoge la solicitud que el Responsable ha hecho por el órgano del señor Presidente de este Tribunal y se

RESUELVE:

Fenecer en segunda instancia y de una manera definitiva las cuentas del ex. Cónsul José B. Calvo á que este Auto se refiere, basándose el suscrito Contador del Conocimiento en la doctrina del artículo 10. de la Ley 9a. de 1907.

Cópiese, notifíquese y publíquese si no fuere apelado, consúltese con la Sala de Apelación.

El Contador de la Primera Plaza.

V. E. Altarado.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

SEGUNDA PLAZA.

AUTO NUMERO 21 DE 1912.
(de 22 de Enero)

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas del Director General de Correos y Telégrafos de la República, señor Juan J. Méndez, correspondiente al mes de Diciembre de 1911.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza

Examinada la cuenta del Director General de Correos y Telégrafos de la República, señor Juan J. Méndez, relativa al mes de Diciembre de 1911, se encuen-

tra bien llevada y debidamente comprobada.

Por lo tanto, el suscrito Contador de la Segunda Plaza,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en este Auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. Arosemena.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 22 DE 1912.

(de 22 de Enero)

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito Capital, correspondientes al tiempo corrido desde el 1.º de Noviembre de 1909, hasta el 30 de Junio de 1910, de las que es responsable el señor Raúl J. Calvo.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza

Habiendo sido contestados y satisfechos los reparos que se hicieron con motivo del examen de las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito Capital, relativas al tiempo corrido desde el 1.º de Noviembre de 1909 hasta el 30 de Junio de 1910, en el Pliego de Reparos números 16 de 1911, proferido por esta misma Plaza, el suscrito,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente las cuentas á que el presente Auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. Arosemena.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TERCERA PLAZA.

AUTO NUMERO 64 DE 1912.

(de 2 de Enero)

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de La Chorrera, de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1911, á cargo del señor Alberto Ayala.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Hanse examinado las cuentas de la Tesorería del Municipio de La Chorrera, correspondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo, de las cuales es responsable don Alberto Ayala.

En ellas no se ha notado motivo de censura.

El saldo de la de Mayo de B. 64.06½ con el que fueron cerradas las operaciones habidas en el mes es corriente.

Por lo expuesto el suscrito resuelve fenecer provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de La Chorrera, correspondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1911.

Cópiese, notifíquese y publíquese,

El Contador de la Tercera Plaza,

Francisco Antonio Facio.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 65 DE 1912.

(de 5 de Enero)

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de La Chorrera, comprensivas de los meses de Junio, Julio y Agosto de 1911, de las cuales es responsable don Alberto Ayala, se han examinado por el suscrito y sólo se ha notado en la última (la de Agosto) que no figura en la copia de la cuenta de Caja el valor de B. 1.00 á que se refiere el recibo número 238 expedido á Josefa María Lombardi, por impuesto sobre Artículos extranjeros; si no fuere por error de copia el señor Tesorero se servirá abonar dicha suma á la cuenta de Ingresos, en la próxima cuenta mensual que cubra á este Tribunal, por medio de una partida adicional.

Tercera Plaza.

Las cuentas de la Tesorería del Distrito de La Chorrera, comprensivas de las de los meses de Junio, Julio y Agosto de 1911 de las cuales es responsable don Alberto Ayala, se han examinado por el suscrito y sólo se ha notado en la última (la de Agosto) que no figura en la copia de la cuenta de Caja el valor de B. 1.00 á que se refiere el recibo número 238 expedido á Josefa María Lombardi, por impuesto sobre Artículos extranjeros; si no fuere por error de copia el señor Tesorero se servirá abonar dicha suma á la cuenta de Ingresos, en la próxima cuenta mensual que cubra á este Tribunal, por medio de una partida adicional.

Como el suscrito confía en que el señor Ayala cumplirá con lo indicado en el pequeño reparo hecho,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de La Chorrera, de los meses de Junio, Julio y Agosto del año pasado, á cargo del señor Alberto Ayala; y se observa á dicho empleado que en lo sucesivo las cuentas de Egresos deben ser detalladas, por ejemplo, las por útiles de escritorio deben manifestar en cuales artículos se ha invertido la suma destinada para tal fin, acompañando como comprobante la factura ó cuenta detallada, suscrita por el vendedor ó interesado, y con los demás requisitos requeridos.

Cópiese, notifíquese y publíquese,

El Contador de la Tercera Plaza,

Francisco Antonio Facio.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PROVINCIA DE COLON.

JUZGADO 10. DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado 10. del Circuito que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy dos de Enero de 1912, en cumplimiento del numeral 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904.

(Continuación)

103 Mayo 8. Juicio de sucesión yacente de Manuel Motas. En comisión al Juez 10.º Municipal de este Distrito

104 Mayo 15. Demanda ordinaria propuesta por A. B. G. Maal con poder de Elisa G. vda. de Maal, contra Olivia de Pretto y Danián Pretto. En curso.

105 Mayo 13. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simancas A. cesionario de Catherine Newlan contra Salomé Hernández. En suspenso por no haber prestado fianza de costas.

106 Mayo 19. Demanda ordinaria propuesta por Virgilio J. Donado con poder de Antonio Acosta, contra Félix León y Antonio Martínez. En suspenso por no haber prestado fianza de costas.

107 Mayo 20. Juicio ejecutivo propuesto por V. J. Donado con poder de Miguel Amigó contra Manuel Calvet. Paralizado por falta de papel.

108 Mayo 23. Demanda ordinaria propuesta por Tomás Ceballos contra Serafín González. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

109 Mayo 24. Demanda de divorcio propuesta por H. O. Loken, contra su esposa Ellen Kraff. En curso.

110 Mayo 24. Demanda ordinaria propuesta por Clara J. Herx, contra Luis Perrière. Archivado por haber terminado.

111 Mayo 27. Juicio de sucesión yacente de Aurelio Domínguez. En curso

112 Mayo 30. Juicio de sucesión yacente de Zacarías Hernández. En curso.

113 Mayo 30. Juicio ejecutivo propuesto por Herman St Annie, contra Eustace Lec. Paralizado por falta de gestión.

114 Mayo 31. Demanda ordinaria propuesta por Norman C. Jouis contra Mariana Bologh. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

115 Junio 10. Demanda ordinaria propuesta por Joseph M. Hinds contra la Compañía Transatlántica Española, cuyo Agente es el señor Ignacio Ruiz García. Para notificar un auto.

116 Junio 3. Demanda ordinaria propuesta por José Prieto López, contra la sucesión yacente de Manuel Motas. Al despacho del señor Juez para fallar sin papel.

117 Junio 7. Demanda de deslinde y amojonamiento de unos terrenos llamados "Santa Rita", situados en este Distrito propuesta por Alejandro Amí C. Pasado en comisión al Juez 10. Municipal para que practique una diligencia.

118 Junio 13. Demanda ordinaria propuesta por J. M. Salazar contra la sucesión yacente de Manuel Motas. En curso.

119 Junio 13. Demanda ordinaria propuesta por Miguel Mejía O. contra la sucesión de Manuel Motas. En curso.

120 Junio 17. Demanda de divorcio propuesta por Edward H. Brin, contra su esposa Louisa Brin. En curso.

121 Junio 19. Demanda ordinaria propuesta por José Díez contra la sucesión de Manuel Motas. En curso.

122 Junio 19. Demanda ordinaria propuesta por C. G. Alberga contra W. B. Clark. En curso.

123 Junio 22. Demanda ordinaria propuesta por el doctor Avelino Manolas apoderado de Pedro Vlayaxis, contra J. L. Kerr. En curso.

124 Junio 22. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por el doctor Francisco Rodríguez C. con poder de J. L. Salas contra la señora Gabriela Graciella de Salas. En curso.

125 Junio 23. Juicio de sucesión yacente de Faustino Góndola. En comisión al Juez Municipal de Santa Isabel.

126 Junio 24. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por Eduardo Genetiza contra su esposa señora Maud Actria Tomon. En curso.

127 Junio 27. Diligencias para evitar el extravío ó pérdida de los bienes dejados en Vicent Frio por muerte de Mateo Riquet. Pasados en comisión al Juez Municipal de Santa Isabel.

128 Junio 28. Miguel Mejía O. solicita el secuestro de una suma de dinero que se halla en poder del Curador de la sucesión de Manuel Motas. En curso.

129 Julio 14. Ernesto Jaramillo Avila solicita que se requiera al señor Antonio Andrades para que pague el porte de correo del pliego que contiene el juicio de concurso de acreedores de Gus Wilson. Paralizado por falta de papel.

130 Julio 19. Demanda ordinaria propuesta por Eusebio Bermúdez apoderado de Luis Ortega contra George E. Cook. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

131 Julio 22. Acción de arraigo propuesta por el doctor Avelino Manotas, contra Shadi Abraham. Para notificar un auto.

132 Julio 22. Juicio de sucesión intestada de Rafael Gregoire. En curso.

133 Julio 25. Demanda ordinaria propuesta por Nettie G. Turner, con permiso de su esposo, Eduardo G. Turner, contra Charles Ernest De Reuter. Pasada a la Corte en apelación, dejándose copia para que siga su curso.

134 Julio 28. Juicio ordinario propuesto por Francisco Ponce y Charles Walker contra H. A. Williams. En curso.

135 Agosto 2. J. L. Keer propone excepciones en la demanda ordinaria propuesta por Pedro Vizaris por medio de apoderado contra él. Al despacho del señor Juez para fallar.

136 Agosto 2. Antonio Martínez propone excepciones en la demanda ordinaria propuesta por V. J. Donado con poder de Antonio Acosta, contra Félix León y Antonio Martínez. En curso.

137 Agosto 2. Acción exhibitoria propuesta por el doctor Francisco Rodríguez C. apoderado de J. L. Salas, contra la señora Gabriela Graciela A. de Salas. En curso.

138 Agosto 7. Demanda ordinaria propuesta por David Goldstein contra Jaquín Llorent. En traslado al demandante.

139 Agosto 9. José Cabeza y Francisco Colomar piden que se levante el secuestro de los efectos que componen el "Hotel Imperial" secuestrados por D. Goldstein como de propiedad de Joaquín Llorent. En curso.

140 Agosto 12. Excepciones propuestas por Avelino Manotas apoderado de Agustina Galvan en la demanda que le siguen Leonardo y Manuel Ceballos. Paralizadas por falta de papel.

141 Agosto 14. Demanda ejecutiva propuesta por Nettie G. Turner contra Pedro Simancas A. Pasado original a la Corte en apelación, dejándose copia para que siga su curso.

142 Agosto 18. C. Turnest De Reuter propone excepciones en la demanda intentada por la señora Nettie G. Turner contra él. En curso.

143 Agosto 18. Demanda ordinaria propuesta por Cristóbal Policronis contra Apostolos Tibollitis y Carlos Vostanis. En curso.

144 Agosto 19. Juicio de sucesión yacente del asiático Chen Sen. Pasado al Juez Municipal en comisión.

145 Agosto 19. W. B. Clark propone excepciones en la demanda intentada contra él por C. G. Alberg. En traslado a la parte contraria.

146 Agosto 21. Acción exhibitoria propuesta por Louisa Arrabel de Gregoire contra J. H. Ankron, socio de la casa J. H. Ankron & Ca. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

147 Agosto 23. Demanda de tercería coadyuvante introducida por Manuel Saravia en el juicio ejecutivo que sigue Manuel J. de Hoyos, contra la sucesión yacente de Francisca Aguilar de Meléndez. En curso.

148 Agosto 26. Juicio ordinario propuesto por D. Diamantides contra Simón Teoktesto. En curso.

149 Agosto 28. Juicio de sucesión testada de Eduardo Luis Ferdinand Placide. En curso.

150 Agosto 29. Juicio ordinario propuesto por E. W. Levy contra A. Gaspar, fallado y devuelto a la oficina de origen.

151 Agosto 29. Juicio ordinario propuesto por Luis F. Estenoz, contra John Balderach. En curso.

152 Agosto 29. Excepciones propuestas por Pedro Simancas A. en el juicio ejecutivo que contra él sigue Nettie G. Turner, con permiso de su esposo.

153 Septiembre 5. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por Ed. H. W. Mayus, contra su esposa Elsie Holz. En curso.

(Continuad.)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chagres

HACE SABER:

Que en poder del señor Federico Delgado, vecino del Corregimiento de Salud, de esta jurisdicción, se encuentra por orden de este Despacho, depositado un cayuco, figura "mosquito", madera cedro amarillo, catorce (14) pies, seis (6) pulgadas de largo, por dos (2) pies tres (3) pulgadas de ancho, completamente sano.

Este cayuco ha sido hallado a orillas del mar y denunciado a la autoridad como bien vacante; la persona que se crea con derecho al referido cayuco, puede reclamarlo durante el término que la Ley señala, pasado el cual será rematado por el señor Tesorero Municipal.

Hoy veintidós de Enero de mil novecientos doce se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copias del mismo se mandan fijar en las oficinas de las Corregidurías de Lagarto y Salud y se remite también una copia al señor Gobernador de la Provincia, para que se digne hacerlo publicar en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

A. PADILLA P.

El Secretario,

Lisandro Galvan A.

3 v. 2.

AVISO OFICIAL

Conforme a lo dispuesto por Resolución número 4 de esta fecha; la licitación para contrato sobre servicio telefónico que debe celebrarse en la Secretaría de Fomento el día 11 de Febrero próximo, se hará sólo para la ciudad de Panamá.

Panamá, Enero 25 de 1912.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA,

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día 11 de Febrero próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento para la celebración de un contrato sobre servicio de teléfonos para las oficinas, establecimientos y lugares públicos en las ciudades de Panamá y Colón.

Las propuestas deberán venir en pliego cerrado, y tendrá la preferencia aquella que ofrezca mejores ventajas en precio y servicio; pero el Gobierno se

reserva el derecho de rechazar todas o cualquiera de ellas.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito de CIN BALBOAS (s. 100.00) en la Tesorería General de la República, que quedará a beneficio del Gobierno en caso de que adjudicado el contrato no llegue éste a celebrarse por culpa del Contratista.

Panamá, 13 de Enero de 1912.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

AVISO DE REMATE

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 8 de Febrero para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Yeaza, dueña de ese bien.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de dos pisos, de madera y techo acanalado, edificadas en el Los linderos de la finca son los siguientes: Norte, predio de Micaela Segura; Sur, predio de Rosa Lorenzo de Seminario; Este, Boulevard Anón; y Oeste, terrenos denominados Trapichito. Las dimensiones son: de Este a Oeste, veintidós metros por el Sur, diez metros, y por el Norte, once metros.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos terrenos de cinco mil ciento cincuenta balboas (s. 5.150.00) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá Enero 2 de 1912.

El Secretario.

A. Feuillet.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebeca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asistan, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Filiación de Jack Müller:

Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante.

Filiación de Susana Gordon.

Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, planchadora y de religión protestante.

Filiación de Rebeca Williams:

Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica.

Filiación de Aristos Landeira:

Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica.

Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial).

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. Clare Jr.

El Secretario,

Aradio G. Maciá.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a los reos prófugos John Main y Alfonso Uriarte, para que estén a derecho en las causas que se les siguen en esta Alcaldía, por los delitos de tentativa de homicidas y estafa, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Filiación de John Main.

Natural de Kingston, Jamaica, soltero, de religión protestante, vecino de Colón, de 41 años de edad y de oficio salomero de Hoteles.

Filiación de Alfonso Uriarte.

Natural de España, de 30 años de edad, soltero, maquinista naval, católico y de tránsito en aquel tiempo en esta ciudad.

Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial el deber en que están de denunciar y aprehender a los reos conocidos que sean sus paraderos, como lo ordena el artículo 1951 del Código Judicial. Asimismo todos los panameños están en la obligación de denunciar ante la autoridad pública el lugar en donde se encuentren los reos en cuestión, bajo la pena de enjuiciadores de los delitos por que se procede contra éstos, según lo preceptuado por el artículo 1952 del mismo Código.

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. Clare Jr.

El Secretario,

Aradio G. Maciá.